

## D

Dibujo de ornato y de flora ornamental.

1° Dibujo de ornato en relieve tomando sus elementos de las formas no vivientes tales como molduras, ovos, rayos de corazón, perlas y dentículos. Copia de yesos que representen ornatos planos de poco relieve.

2° Dibujo de ornato en bajo relieve tomando sus elementos de las formas vivas tales como hojas y flores ornamentadas.

3° Dibujos de fragmentos de Arquitectura, tales como pedestales, bases y fustes de columnas, antas, cornisas y órdenes de arquitectura de los que se darán nociones.

general y de las proporciones de sus diferentes partes.

2° Dibujos de mascarones, vasos, capiteles y cabezas decorativas de animales.

3° Dibujo del conjunto de proporciones de la figura humana tomada de bajo relieves.

4° Estudio y dibujo de las partes del cuerpo. Nociones elementales de Anatomía. Copia de extremidades y de detalle de la figura humana tomados de altos relieves.

5° Figuras decorativas. Cariátides, vasos y frisos ornamentados con figuras.

6° Dibujos de figura humana tomados del yeso. Dibujos de animales tomados de bajo relieves.

## F

*Dibujo de paisaje.*

Tomado de la estampa y de la fotografía.

México, enero de 1906. (Es copia. —Conste).—*Ezequiel A. Chávez.*

## E

*Dibujo de figura.*

1° Dibujo de la cabeza humana. Primeras nociones de su estructura

## SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

## DESPACHO DE JUSTICIA

Mesa del Notariado y Registro Público.  
3,845-5.

Con esta fecha se concede al C. Manuel M. de Chavero licencia para separarse por el término de seis meses de la notaría núm. 66 que es á su cargo, cuyo archivo depositará en el General de Notarías.

Lo comunico á usted para su publicación.

Libertad y Constitución. México, 24 de enero de 1906.—*Fernández.*—Al ciudadano Director del *Diario Oficial.*—Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE JUSTICIA.—MÉXICO.—Circular núm. 144.

Con fecha del 4 de octubre del año próximo pasado, se expidió por esta secretaría una circular girada bajo el núm. 139, que á la letra dice:

“Con objeto de evitar responsabilidades á los ciudadanos pagadores que ministran sus sueldos á los empleados que dependen de esta secretaría de Justicia, y de que no se efectúen trastornos en las cuentas respectivas de los mismos, el ciudadano presidente de la república ha tenido á bien acordar se dirija á Ud. la presente, recomendándole que, con toda eficacia y bajo su estricta responsabilidad, se sirva dar aviso del cese

de algún empleado de esa oficina de su cargo, el mismo día en que deje de prestar sus servicios, ya sea por separación definitiva, ó ya porque comience hacer uso de licencia que se le haya concedido; debiendo en cada caso vigilar con especial cuidado, que la comunicación relativa al expresado cese llegue á esta secretaría á la mayor brevedad posible. Y lo comunico á Ud., obsequiando dicho acuerdo, para su debido cumplimiento.—Libertad y Constitución. México, 4 de octubre de 1905.—*Fernández.*”

Y como ha venido observándose la comisión en el cumplimiento de lo prevenido en dicha circular, el presidente de la república ha tenido á bien acordar se dirija á Ud. la presente, recomendándole la más estricta observancia de ella, y advirtiéndole que, si por falta de cumplimiento á lo dispuesto en la repetida circular, sobreviene alguna responsabilidad pecuniaria, se hará efectiva en los sueldos del jefe del tribunal, juzgado ú oficina á quien corresponda dar dicho aviso.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución, México, 31 de enero de 1906.—*Fernández.*—Al C. ....